

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1205
Palmira-Valle del Cauca, veinticinco (25) de julio de 2023

PROCESO:	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTES:	RONALD JOSÉ PARRA MURILLO
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00257-00

Evidenciado el informe de secretaría que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de jurisdicción voluntaria de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, propuesta a través de apoderado judicial por el señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO, la cual fue presentada con los requisitos de Ley, por lo cual se procederá a su admisión respectiva.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por el señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO.

SEGUNDO: DECRETASE la práctica de pruebas solicitadas por la parte demandante y las de oficio que el Despacho considere necesario practicar:

SE TIENEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO con NUIP 1114005014 e indicativo serial No. 43719176
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO
- Se observa que el Acta No. 1726, folio 268 del año 1991 del libro de Registro Civil de nacimientos del estado Carabobo, aportada con la presente demanda es ilegible.

TESTIMONIALES:

Estas pruebas son inconducentes toda vez que este tipo de trámites se realizan con pruebas documentales

PRUEBAS DE OFICIO:

-Se solicita a la parte demandante la copia de la partida de bautismo de la parroquia URBANA GUACARA, tomada directamente del original, se aclara que no se aceptara certificación.

- OFICIAR a la NOTARÍA CUARTA DE PALMIRA (V), para que se sirva informar cuales fueron los documentos soporte para emitir el registro civil de nacimiento con NUIP 1114005014 e indicativo serial No. 43719176, a nombre del señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO , así mismo remitan copia autentica del mismo, cuya fecha de registro fue el cinco (05) de enero de 2011.

- OFICIAR al REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO CARABOBO, para que remitan a esta judicatura copia tomada directamente del original del Acta No. 1726, folio 268 del año 1991 del libro de Registro Civil de nacimientos del estado Carabobo, Municipio Guacara, la cual debe ser totalmente legible e informen al despacho los documentos soporte para dicho registro civil de nacimiento del señor RONALD JOSÉ PARRA MURILLO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al representante del Ministerio Público, a quien se le correrá traslado por el término del tres (3) días para lo de su cargo.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOCER personería a la Abogada ANA ISABEL VIVAS HERNÁNDEZ, para actuar como apoderada de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 059 de hoy 26 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b69c0b46bd999c20079c04b4d306c44fd19e3cc2b7b6697efd862f03bc9b8a1**

Documento generado en 25/07/2023 04:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>